



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N° 011-2017-UNAMAD-CEU

Puerto Maldonado, 16 de junio del 2017

VISTO:

Expediente 141, el Escrito S/N de fecha 14 de junio del 2017, el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario-2017 N° 006-2017 de fecha 16 de junio del 2017, Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 035-2016-UNAMAD-AU de fecha 29 de noviembre del 2016, se conformó el Comité Electoral Universitario 2017 de la UNAMAD.

Que, el artículo 161° del Estatuto de la UNAMAD, señala: De las Funciones y autonomía. El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones, y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes.

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 002-2017-UNAMAD-CEU de fecha 26 de mayo del 2017, se aprobó la reprogramación del cronograma del Comité Electoral Universitario 2017, para que realice el proceso de elecciones de autoridades y representantes de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 003-2017-UNAMAD-CEU de fecha 07 de junio del 2017, se convocó, a elecciones de autoridades y representantes de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, mediante Ley Universitaria N° 30220 en el Artículo 103, requisitos para ser representante de los estudiantes, en el segundo párrafo dice "(..). No existe reelección en ninguno de los órganos de gobierno para el periodo inmediato siguiente"

Que, mediante Escrito S/N de fecha 14 de junio del 2017, el Personero de la lista "Alianza Democrática Estudiantil", formula tacha contra la postulante Srta. Delcy Leabeth Inca Huanca como miembro titular para el Consejo Universitario de la lista "Movimiento por la Unidad y Desarrollo de la UNAMAD", debido a que actualmente es miembro del Consejo de Facultad de Educación y al postular nuevamente para el cargo de miembro del Consejo universitario estaría haciendo uso indebido de su cargo.

Que, mediante Escrito S/N de fecha 15 de junio del 2017, el Personero de la lista "Movimiento por la Unidad y Desarrollo de la UNAMAD", responde a la tacha interpuesta a su postulante Srta. Delcy Leabeth Inca Huanca, indicando que la postulante renunció al Consejo de Facultad de Educación y que no es una reelección por que la postulante mencionada, está postulando a otro órgano de gobierno diferente al que fue elegido anteriormente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Nº 011-2017-UNAMAD-CEU

Puerto Maldonado, 16 de junio del 2017

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario-2017 reunido en Sesión Extraordinaria N° 006-2017 de fecha 16 de junio del 2017 **ACORDÓ: ADMITIR**, la participación como postulante de la Srta. Delcy Leabeth Inca Huanca, como miembro titular para el Consejo Universitario de la lista "Movimiento por la Unidad y Desarrollo de la UNAMAD", debido a que su postulación es a un órgano de gobierno diferente al que fue elegido anteriormente.

Que estando a lo acordado por el Pleno del Comité Electora Universitario-2017 de la UNAMAD y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADMITIR, la participación como postulante de la Srta. Delcy Leabeth Inca Huanca, como miembro titular para el Consejo Universitario de la lista "Movimiento por la Unidad y Desarrollo de la UNAMAD", debido a que su postulación es a un órgano de gobierno diferente al que fue elegido anteriormente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Comite Electoral Universitario
Dr. Telesforo Porcel Moscoso
PRESIDENTE

 
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Comite Electoral Universitario
Dra. Maria Isabel Cajo Pinche
SECRETARIA

C. c.:
Personeros
DUIS
SG
TPM/PCEU
MICP/ SCEU
Archivo